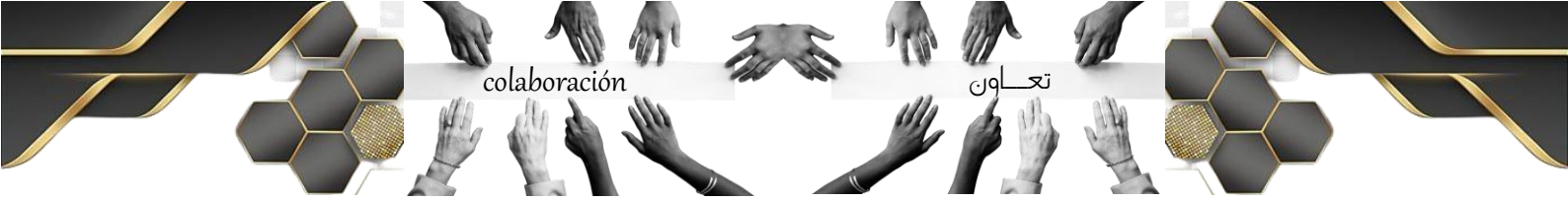

Acuerdo genérico de colaboración

Protocolo General de Colaboración CIHAR 2022

En (Lugar), a (fecha en la que se establece el acuerdo) de 00/00/0000.

REUNIDOS

DE UNA PARTE. - D./Dña. (representante legal) provisto de D.N.I 00000000, actuando en nombre y representación del Círculo Intercultural Hispano Árabe (CIHAR) sin ánimo de lucro, provista de CIF: G87195228, con domicilio en: calle málaga 6, 3 A. 28804 Alcalá de Henares – Madrid – España.

Y, DE OTRA PARTE, - D./Dña. (representante legal) provisto de D.N.I 00000000, en nombre y representación de la (Nombre de la entidad) provista de C.I.F. número 00000000, con (domicilio social en …)

EXPONEN

I.- Que CIHAR es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo principal la organización de actividades socioculturales e interculturales, donde fluye el conocimiento por todas las direcciones que ponen de manifiesto la cultura en todas sus facetas, a través del conocimiento.

II.- Que (Nombre de la entidad) es una entidad que desarrolla actividades enmarcadas dentro de (su objeto social las siguientes: …)

III.- Que (CIHAR) y (Nombre de la entidad) se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DENOMINACIÓN.

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van desarrollar se denominará (Colaboración genérica).

SEGUNDA. OBJETO.

Es objeto del presente acuerdo de colaboración (Fomentar y visibilizar la difusión cultural en su amplio campo de interculturalidad).

TERCERA. DURACION.

Ambas partes de mutuo acuerdo aceptan que la duración inicial del mismo se iniciará el día (día - mes - año) y concluirá el día (día - mes - año), sin perjuicio que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo y siempre que ambas partes estén de acuerdo.

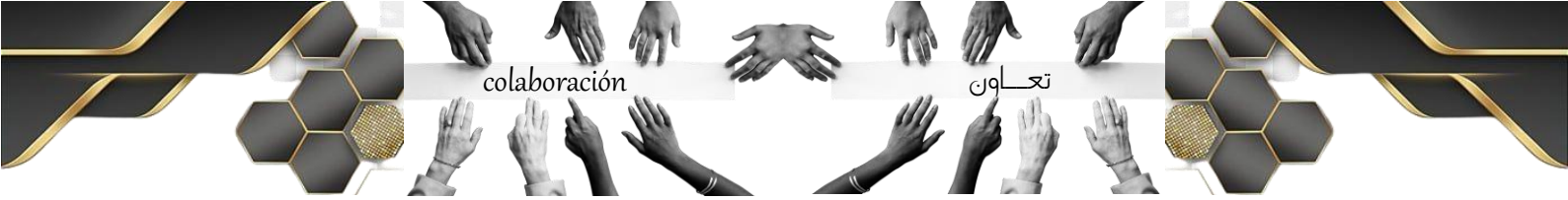

CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN

(Colaboración genérica) se concreta en los siguientes objetivos:

- La concreción de cada actividad se reflejará a través de un acuerdo para que ambas partes definan.
- La ejecución y el desarrollo de la actividad, los determina la parte diseñadora del proyecto.
- Ambas partes se acogen al derecho de renunciar a la colaboración, por motivos que exponen.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

- Gestión operativa de la oportunidad de colaboración,
- La forma de difusión y/o publicidad de la oportunidad de colaboración
- Los logos de las dos entidades irán en las comunicaciones institucionales tanto de medios digitales como de impresos en papel.
- Los recursos que serán asumidos por cada una de las partes
- La forma de evaluación y seguimiento de la colaboración.
- Ambas entidades en el supuesto de que se comunique algún dato de carácter personal, se guardará la confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el acuerdo.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1. por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por renuncia de una parte.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

CIHAR ثـــيار
المنتدى الثقافي العربي الإسباني
Círculo Intercultural Hispano Árabe

POR CIHAR

POR (Nombre de la entidad)